

RESOLUCION 818 DE 2016

(febrero 23)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

"Por medio de la cual se establece el contenido del Curso de Capacitación Diplomática y Consular impartirá la Academia Diplomática en el año 2016"

LA MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confiere el Artículo [61](#) de la Ley 489 de 1998, el Artículo [21](#) del Decreto-Ley 274 de 2000 y el Artículo [9](#) del Decreto 3355 de 2009 y

CONSIDERANDO:

Que el ingreso a la Carrera Diplomática y Consular se hace exclusivamente por concurso abierto y categoría de Tercer Secretario, previa aprobación del Curso de Capacitación Diplomática, y de acuerdo con el Reglamento de la Academia Diplomática;

Que el artículo [9](#) del Decreto 3355 de 2009 establece como función de la Dirección de la Academia Diplomática preparar y actualizar periódicamente los cursos de formación, capacitación, actualización y demás programas de estudio de la Academia, de conformidad con lo previsto en las disposiciones que regulan el Servicio Exterior y la Carrera Diplomática y Consular y con los intereses y prioridades de la política exterior de Colombia;

Que de conformidad con el párrafo del artículo [21](#) del Decreto-Ley 274 de 2000, la Academia Diplomática programará el correspondiente Curso de Capacitación, anualmente, por Resolución Ministerial;

Que el artículo [22](#) del Decreto-Ley 274 de 2000, establece que el contenido de los cursos de Capacitación será el que se determine mediante Resolución Ministerial, con base en las propuestas que formule el Consejo Académico de la Academia Diplomática;

Que el Consejo Académico, mediante Acta No. 01 del 28 de enero de 2016, aprobó el informe que contiene la propuesta de diseño curricular para el Curso de Capacitación Diplomática y Consular 2016;

Que la Resolución [4126](#) del 6 de julio de 2015, "Por medio de la cual se Convoca a Concurso de Ingreso a la Carrera Diplomática y Consular para el año 2017", previó las generalidades del Curso de Capacitación en la Academia Diplomática para el año 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. CURSO DE CAPACITACIÓN DIPLOMÁTICA Y CONSULAR. El Curso de Capacitación en la Academia Diplomática y Consular para el año 2016, a que se refieren los

considerandos de la presente Resolución, se desarrollará teniendo en cuenta los siguientes componentes:

1. Teórico: Compuesto por cuatro (4) ciclos, mediante la modalidad de cátedra, con el fin de efectuar la nivelación profesional de los aspirantes, debido a la diversidad de profesiones de estos, comprendidas en el programa de estudios, materias sobre diferentes aspectos que servirán a los aspirantes que resulten seleccionados para ser nombrados en período de prueba como terceros secretarios.

2. Práctico: Compuesto por dos (2) ciclos distribuidos durante el año del Curso de Capacitación Diplomática y Consular, adelantando prácticas en las diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, las cuales serán remuneradas mediante la modalidad de contratos de prestación de servicios para los aspirantes que no cuenten con vínculo alguno con el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Concordancias

Resolución MINRELACIONES [1492](#) de 2016

PARÁGRAFO 1. La Academia Diplomática podrá organizar conferencias, proyectos de investigación, seminarios virtuales y visitas educativas para los alumnos del Curso de Capacitación Diplomática y Consular, con miras a proyectar el desempeño integral de los estudiantes. La participación en estas actividades será de carácter obligatorio, salvo disposición en contrario emitida por la Dirección de la Academia Diplomática, y respecto a ellas aplicará lo establecido en el Reglamento Académico y Disciplinario.

ARTÍCULO 2. COMPONENTE TEÓRICO. Los ejes temáticos del curso de capacitación del que trata la presente resolución se desarrollarán, así:

Ciclo 1		Ciclo 2	Ciclo 3	Ciclo 4	
FUNDAMENTACIÓN (22 Créditos)	Historia Diplomática de Colombia (24 Horas)	Política Exterior Colombiana: 1990-2015 (24 Horas)	Análisis del Conflicto colombiano (24 Horas)	SEMINARIOS (7 Créditos)	Seminario de Caracterización del Cambio Climático (12 Horas)
Principio de Ciencia Política (24 Horas)		Teorías de las Relaciones Internacionales (24 Horas)	Multilateralismo e Instituciones Internacionales (24 Horas)	Seminario de Objetivo de Desarrollo Sostenible (12 Horas)	
Economía General y de Colombia (24 Horas)		Política Económica Internacional (24 Horas)	Política Comercial (24 Horas)	Seminario de Cátedra de Paz (12 horas)	
Derecho Constitucional colombiano (12 Horas)		Derecho Internacional Público (12 Horas)	Derecho de los Tratados y Relaciones Diplomáticas y Consulares (24 Horas)	Seminario de Cultura Colombiana (12 horas)	

INVESTIGACIÓN (2 Créditos)	Metodología de la Investigación (12 Horas)	Metodología de la Investigación (12 Horas)		Seminario de Pól. Internac (12 ho)
DIPLOMACIA (3 Créditos)	Estructura Organizacional (12 Horas)	Protocolo y Ceremonial Diplomático (12 Horas)	Práctica Consular y Migraciones (12 Horas)	Seminario de DDHH y (12 horas)
COMPETENCIAS Y HABILIDADES (6 Créditos)	Uso del Español: Redacción de documentos y discurso diplomático (24 Horas)	Uso del Español: Redacción de documentos y discurso diplomático (24 horas)	Técnicas de Negociación (24 Horas)	Seminario de Visiones Globales sobre las Drc (UNGASS) (12 horas)
Idiomas (12 Horas)		Idiomas (12 Horas)	Idiomas (12 Horas)	Idiomas (12 Horas)
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (0 Créditos)	Orientación Psicológica (8 Horas)	Orientación Psicológica (8 Horas)	Orientación Psicológica (8 Horas)	Orientación Psicológ (8 Horas)

PARÁGRAFO 1. El programa del Curso de Capacitación Diplomática y Consular 2016, está ajustado a un total de cuarenta (40) créditos, de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 1295 de 2010, "por el cual se reglamenta el registro calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior", en el cual se establece que (...) el número de créditos de una actividad académica será expresado siempre en números enteros, teniendo en cuenta que una (1) hora con acompañamiento directo de docente supone (...) tres (3) en programas de maestría (...)."

PARÁGRAFO 2. Los seminarios están de acuerdo con la Política Exterior colombiana y la coyuntura internacional, como lo estableció el Consejo Académico de la Academia Diplomática en No 1 del 2 de enero de 2016.

ARTÍCULO 3. COMPONENTE PRÁCTICO. La parte práctica del curso de capacitación propuesto por el Consejo Académico para el año 2016, se llevará a cabo en las dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores, siendo obligatoria la rotación mínima en una de las dependencias de cada grupo establecido:

Grupo 1 de Rotación

Viceministerio de Relaciones Exteriores

Viceministerio de Asuntos Multilaterales

Plan Fronteras para la Prosperidad

Grupo 2 de Rotación

Dirección de Asuntos Migratorios, Consular y Servicio al Ciudadano
--

PARÁGRAFO 1. La Dirección de la Academia Diplomática hará la distribución de los aspirantes para las prácticas laborales en el Ministerio de Relaciones por sorteo.

Concordancias

Resolución MINRELACIONES [1492](#) de 2016

ARTÍCULO 4. CALENDARIO. El Curso de Capacitación Diplomática y Consular iniciará el 4 de de 2016 y terminará el 25 de noviembre de 2016. Cada uno de los ciclos a los que se refiere los artículos primero, segundo y tercero de la presente Resolución quedará así:

1. Componente teórico:

Del 4 de abril al 28 de mayo	Ciclo I
Del 1 de junio al 22 de julio	Ciclo II
Del 25 de julio al 5 de agosto	Receso
Del 8 de agosto al 30 de septiembre	Ciclo III
Del 3 de octubre al 25 de noviembre	Ciclo IV

2. Componente práctico:

Del 4 de abril al 22 de julio	Ciclo I
Del 25 de julio al 5 de agosto	Receso
Del 8 de agosto al 25 de noviembre	Ciclo II

PARÁGRAFO 1. Cada uno de los ciclos a los que hace mención el componente teórico de este artículo tendrá una duración de ocho (8) semanas.

PARÁGRAFO 2. Cada uno de los ciclos a los que hace mención el componente práctico de este artículo tendrá una duración de dieciséis (16) semanas.

PARÁGRAFO 3. Los aspirantes a la Carrera Diplomática y Consular que adelantarán el Curso de Capacitación Diplomática y Consular deberán contar con la disponibilidad permanente durante el tiempo establecido para el Ministerio de Relaciones Exteriores. La Dirección de la Academia Diplomática informará la distribución del horario.

ARTÍCULO 5. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DEL RENDIMIENTO EN EL CURSO DE CAPACITACIÓN 2016. Con el fin de obtener el más alto grado posible de idoneidad profesional conformar la lista de elegibles, el Consejo Académico conformará en estricto orden descendente en los profesionales que hayan obtenido un resultado final igual o superior a ochenta (80) puntos, una de hasta veinte (20) elegibles para ingresar como Tercer Secretario al Ministerio de Relaciones Exteriores en periodo de prueba, en el año 2017.

PARÁGRAFO 1. El resultado final de la calificación y de evaluación del rendimiento de los aspirantes del Curso de Capacitación Diplomática y Consular 2016, será el promedio final de las calificaciones de las materias de los cuatro ciclos del componente teórico con un peso porcentual de sesenta (60%) y promedio final de las evaluaciones de los criterios de los dos ciclos del componente práctico con un peso porcentual de cuarenta (40%).

PARÁGRAFO 2. Cada materia del componente teórico y cada criterio del componente práctico serán calificados utilizando una escala de cero (0) a cien (100) puntos.

Los estudiantes del Curso de Capacitación Diplomática y Consular deben obtener un mínimo de setenta (70) puntos en cada una de las materias para aprobarlas. En caso de no obtener el mínimo aprobado en una (1) o más de las materias del componente teórico durante el Curso de Capacitación Diplomática y Consular 2016, el aspirante será retirado del curso de capacitación, siendo causal de terminación anticipada del contrato de prestación de servicios que haya suscrito con el Ministerio de Relaciones Exteriores o su Fondo Rotatorio. Los aspirantes que cuenten con vinculación laboral en el Ministerio de Relaciones Exteriores serán retirados solamente del curso de capacitación.

PARÁGRAFO 3. La calificación del componente práctico será realizada por el jefe de la dependencia teniendo en cuenta los criterios que se definan en la Resolución Ministerial que se expida para la distribución de los aspirantes en las diferentes dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores.

ARTÍCULO 6. DISPOSICIONES FINALES. Es deber de los alumnos del Curso de Capacitación Diplomática y Consular cumplir estrictamente el Reglamento de la Academia Diplomática, así como las disposiciones que adopten el Consejo Académico y la Dirección de la Academia Diplomática para el cabal desarrollo del Curso.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,

MARÍA ÁNGELA HOLGUÍN CUÉLLAR

MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

